CONTRATO N° 166/2023

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador, **ABG. MGTR. EMIGDIO ALIENDRE MOREL** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO,** con RUC 1612230-5, domiciliada en Avda. Gral. Caballero casi Iturbe de la ciudad de Ybycuí, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE H°A° EN EL DISTRTIO DE PARAGUARI**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El objeto del contrato es: La construcción de pavimento de H°A°. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 429786.
Otras consideraciones presupuestarias: No aplica. ----------

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2023, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 337/2023. --------

Vicente Gerardo Britez Casco
C.I. N° 1612230

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem/ Subítem	Cód. Catálogo	Descripción del Servicio	U. M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**72131701-004**	**Servicio de construcción de asfaltado o pavimentación**	1	GL		
1.1		Replanteo y marcación	1.120	M2	460	515.200
1.2		Cartel de obras	1	M2	900.000	900.000
1.3		Limpieza del empedrado con compresor de aire y mangueras para alta presión, retiro de malezas	1.120	M2	4.500	5.040.000
1.4		Demolición de cordón, vereda y varios, con retiro de escombros	1	UNI	2.400.800	2.400.800
1.5		Cordón de Hormigón	280	GL	46.000	12.880.000
1.6		Pavimento de Ho. de 14 cm de espesor medio sin varillas con juntas de dilatación cada 2,2 mts	1.120	M3	181.500	203.280.000
1.7		Marcación con pintura termoplástica	420	M3	38.000	15.960.000
1.8		Carteles indicadores en las calles	2	M2	770.000	1.540.000
1.9		Limpieza final de obra	1.120	M2	1.300	1.456.000
TOTAL						**243.972.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 243.972.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones novecientos setenta y dos mil**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

Vicente Gerardo Brítez Casco
C.I. N° 1612230

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de Matías Adrián Bareiro Alvarenga. ----------

CLAUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de Pavimento de Hormigón Armado en el distrito de Paraguarí. ----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No aplica. ----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: FORMA DE GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Vicente Gerardo Britez Casco
C.I. N° 1612230

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO

Vicente Gerardo Britez Casco
C.I. N° 1612230

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO

ABG. MGTR. EMIGDIO ALIENDRE MOREL
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí